



BUENOS AIRES, 31 ENE 2005

VISTO la Resolución Conjunta MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA Nº 919 y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Nº 3.164 del 12 de octubre de 2001 y los Convenios ME Nº 395/01 y MECyT Nº 180/04 y, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución Conjunta se aprobaron los lineamientos de acreditación y certificación y las indicaciones estándares y descriptores de competencia y uso del español y se dispuso la instrumentación de dichos lineamientos como base para la evaluación y certificación oficial de los conocimientos de la lengua española.

Que por el Convenio Nº 395/01 suscripto entre el entonces MINISTERIO DE EDUCACION, la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL se constituyó un Consorcio con el objeto de Implementar la Evaluación de Conocimiento y Uso del Español como lengua extranjera, de acuerdo con los lineamientos aprobados por la Resolución Conjunta ya citada.

Que por el Convenio MECyT Nº 180/04 se celebró el contrato constitutivo del Consorcio Interuniversitario para la Evaluación del Conocimiento y Uso del Español como Lengua Extranjera, entre este Ministerio y las Universidades mencionadas, quienes se constituyen en sedes naturales para efectuar dicha evaluación.

Que a los fines de la legalización de las certificaciones que extiendan las universidades integrantes del Consorcio, correspondientes a la aprobación de la evaluación de conocimiento a través de las pruebas que dichas instituciones efectúan, elaboradas de acuerdo con los lineamientos aprobados en el Anexo de la Resolución Conjunta MECyT Nº 919/01 y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO Nº 3164/01, corresponde a este Ministerio otorgar reconocimiento oficial y validez nacional a dichas certificaciones.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Handwritten signature and initials on the left margin.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas a este Ministerio por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos Nros. 1343 del 24 de noviembre de 2001, 1.366 del 26 de octubre de 2001, 1.454 del 8 de noviembre de 2001 y 355 del 21 de febrero de 2002.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional a los certificados de "ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (ELE)" que acreditan conocimiento y uso de la lengua, que con el nombre de CELU (Certificado de Español, Lengua y Uso) extiendan las UNIVERSIDADES NACIONALES de CORDOBA, de BUENOS AIRES y DEL LITORAL, luego de aprobados las pruebas que dichas instituciones efectúan, de acuerdo con las pautas que se incorporan como Anexo de la presente resolución y que fueran elaboradas de acuerdo con los lineamientos aprobados por la Resolución Conjunta MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA N° 919 y MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO N° 3.164 del 12 de octubre de 2001.

ARTÍCULO 2º.- La DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA efectuará las provisiones que correspondan a los fines de la legalización de las certificaciones mencionadas en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

RESOLUCION N°

28

[Handwritten signature]
 Lic. DANIEL F. FLORES
 Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología